



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 47/15
AGOSTO/2015
Período: 10 al 14/08/2015

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

LIC. ANA CAROLINA FADEL CORDOBA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

SRA. MONICA A. SASTRE COLLADO
Secretaria de Educación

LUIS GUILLERMO SALADO GRECO
Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación y Prensa

DR. RAUL EDGARDO MOYA
Secretario A/C de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 11/09/15

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



BOLETIN MUNICIPAL Nº 47/15

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 10 al 14/08/15.-

DCTO. Nº 1055 (10/08/2015): Aceptando a partir del día 05 de Agosto de 2015, la renuncia -----
----- presentada por la agente GOMEZ, Nora Bibiana, DNI. Nº
11.366.452, Leg. Nº 3298, Categoría 11, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de
Inspección General, área Secretaría de Protección Ciudadana, por acogerse a los beneficios de la
Jubilación Ordinaria.-

DCTO. Nº 1056 (10/08/2015): Aceptando a partir del día 03 de Agosto de 2015, la renuncia -----
----- presentada por la agente PINELA, Susana Marta, DNI. Nº
10.010.689, Leg. Nº 3589, Categoría 11, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de
Salud Municipal, área Secretaría de Salud y Bienestar Social, por acogerse a los beneficios de la
Jubilación Ordinaria.-

DCTO. Nº 1057 (10/08/2015): Aceptando a partir del día 03 de Agosto de 2015, la renuncia -----
----- presentada por el agente VILDOZA, Roberto Omar, DNI. Nº
13.494.065, Leg. Nº 2248, Categoría 11, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General
de Obras, área Secretaría de Os.Ps.y P.U., por acogerse a los beneficios de la Jubilación por
Invalidez.-

DCTO. Nº 1058 (10/08/2015): Aceptando a partir del día 03 de Agosto de 2015, la renuncia -----
----- presentada por el agente ACOSTA, Feliciano Antonio, DNI. Nº
6.086.785, Leg. Nº 537, Categoría 11, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Baldíos,
área Secretaría de Os.Ps.y P.U., por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DCTO. Nº 1059: PUBLICACIÓN DEMORADA.-

DCTO. Nº 1060 (12/08/2015): Otorgando subsidios varios, cuyos montos y beneficiarios se -----
----- detallan al final del presente Boletín.-

DCTO. Nº 1061 (12/08/2015): Autorizando, a partir del día de la fecha, el pago del Adicional ---
----- por Tareas Insalubres o Peligrosos, a favor del agente
ALBARRACIN, Carlos Roberto, DNI. Nº 13.707.194, Leg. Nº 6709, dependiente de la
Secretaría de Servicios Públicos, estableciendo que en caso de cambio de tareas deberá
informarse a la Dirección de Recursos Humanos.-

DCTO. Nº 1062 a 1068: PUBLICACIONES DEMORADAS.-

DCTO. Nº 1069 (13/08/2015): Adscribiendo a partir del 13/08/15 y hasta el día 31/08/15 a la-----
----- a la Agente María Alejandro Arévalo, DNI. Nº 21.325.775, para
que preste servicios en el Concejo Deliberante de la Ciudad Capital, organismo que deberá
informar en forma mensual la asistencia del empleado adscripto.-

DCTO. Nº 1070 (14/08/2015): Aceptando la donación ofrecida por el Sr. Mario E. Martinena----
----- consistente en Dos (02) Guitarras criollas y Una (1) Guitarra
eléctrica, con destino a las escuelas del S.E.M..-



DCTO. Nº 1071 (14/08/2015): Adjudicando en concesión por el término de Diez (10) Años a----
----- favor de la Sra. María Angélica Juárez, DNI.Nº 18.357.736, Dos
(02) Lotes de Terreno del Cementerio Municipal –F.M.E.-, ubicados en la Manzana “Q”, Lotes
19A y 19B, identificados con: M.C.Nº 03-20-01-0520 y M.C.Nº 03-20-01-0521.-

DCTO. Nº 1072 (14/08/2015): Adjudicando en concesión por el término de Diez (10) Años a----
----- favor de la Sra. Teresa Beatriz Salas, DNI.Nº 14.324.524, Dos
(02) Lotes de Terreno del Cementerio Municipal –F.M.E.-, ubicados en la Manzana “Z”, Lotes
14 y 15, identificados con: M.C.Nº 03-20-01-0519 y M.C.Nº 03-20-01-0520.-

PUBLICACIONES ESPECIALES: CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL



1060



12 AGO 2015

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

adquirir una máquina de coser industrial que será un medio de trabajo para su subsistencia diaria, ya que no posee otro ingreso económico,

Que, el Sr. López Jorge Luis, DNI 31.648.357 solicita colaboración para que su hijo López Santiago Isaías de 8 años de edad, pueda participar del Torneo Infantil de Pádel a llevarse a cabo en Villa Mercedes, San Luis, del 15 al 17 del corriente, y que debido a su situación económica que no es actualmente buena, se encuentra limitado para cubrir los gastos que implica dicha participación,

Que, finalmente, los Sres. Silva Diego Armando, DNI 28.607.185, Robles Verónica Aldana, DNI 30.109.999, Córdoba Karina Andrea DNI 34.323.762, More Sara del Valle, DNI 14.855.174, Lencinas Verónica Cecilia, DNI 25.395.359, solicitan una ayuda económica por encontrarse sin trabajo y no tener ningún tipo de ingreso económico,

Que, es norma de este Departamento Ejecutivo Municipal colaborar con este tipo de pedidos, tanto de instituciones deportivas y barriales así como de particulares que no cuentan con otro tipo de apoyo ni colaboración,

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Art. 69º y 71º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1º).- OTORGASE un subsidio por la suma de Pesos Siete Mil con 00/100.- (\$7.000.-), a favor del Sr. Agüero Francisco Orlando, DNI 14.601.798; por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100.- (\$4.000.-) a favor del Sr. Carrizo Bianchi Miguel Ángel, DNI 23.024.156; por la suma de Pesos Dos mil con 00/100.- (\$2.000) a favor del Sr. Noria Sergio V., DNI 21.325.528; por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100.- (\$15.000.-) a favor de la Sra. Prado Laura Noelia, DNI 31.648.675; por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100.-(\$5.000.-) a favor de la Sra. Paz Nadia Soledad, DNI 31.126.001; por la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos (\$8.800.-) a favor de la Sra. Soria Norma, DNI 13.141.702; por la suma de Pesos Un Mil con 00/100.-(\$1.000.-) a favor del Sr. López, Jorge Luis, DNI 31.648.357; por la suma de Pesos Cuatrocientos con 00/100(\$400.-) a favor del Sr. Silva Diego Armando, DNI 28.607.165; por la suma de Pesos Cuatrocientos con 00/100.-(\$400.-) a favor de la Sra. Robles Verónica Aldana, DNI 30.109.999; por la suma de Pesos Cuatrocientos con 00/100(\$400.-) a favor de la Sra. Córdoba Karina Andrea, DNI 34.323.762; por la suma de Pesos Cuatrocientos con 00/100.- (\$400.-) a favor de la Sra. More Sara del Valle, DNI 14.855.174; por la suma de



1060



12 AGO 2015

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

Pesos Ochocientos con 00/100.-(\$800.-) a favor de la Sra. Lencinas Verónica Cecilia, DNI 25.395.359, y por los motivos expuestos precedentemente.-

ARTICULO 2°).- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda para que, a través del organismo contable respectivo, emita la correspondiente Orden de Pago por la suma de Pesos Siete Mil con 00/100.- (\$7.000.-), a favor del Sr. Agüero Francisco Orlando, DNI 14.601.798; por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100.- (\$4.000.-) a favor del Sr. Carrizo Bianchi Miguel Ángel, DNI 23.024.156; por la suma de Pesos Dos mil con 00/100.-(\$2.000) a favor del Sr. Noria Sergio V., DNI 21.325.528; por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100.- (\$15.000.-) a favor de la Sra. Prado Laura Noelia, DNI 31.648.675; por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100.-(\$5.000.-) a favor de la Sra. Paz Nadia Soledad, DNI 31.126.001; por la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos (\$8.800.-) a favor de la Sra. Soria Norma, DNI 13.141.702; por la suma de Pesos Un Mil con 00/100.-(\$1.000.-) a favor del Sr. López, Jorge Luis, DNI 31.648.357; por la suma de Pesos Cuatrocientos con 00/100(\$400.-) a favor del Sr. Silva Diego Armando, DNI 28.607.165; por la suma de Pesos Cuatrocientos con 00/100.-(\$400.-) a favor de la Sra. Robles Verónica Aldana, DNI 30.109.999; por la suma de Pesos Cuatrocientos con 00/100(\$400.-) a favor de la Sra. Córdoba Karina Andrea, DNI 34.323.762; por la suma de Pesos Cuatrocientos con 00/100.- (\$400.-) a favor de la Sra. More Sara del Valle, DNI 14.855.174; por la suma de Pesos Ochocientos con 00/100.-(\$800.-) a favor de la Sra. Lencinas Verónica Cecilia, DNI 25.395.359, y por los motivos expuestos precedentemente.-

ARTICULO 3°).- IMPUTASE la presente erogación a las Partidas: Transferencia Ayuda Social a Instituciones y Transferencia Ayuda Social a Personas del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL**

FDO. LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno



San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de julio de 2015

VISTO:

El Convenio suscripto entre los Consorcios "Vecinos de 53 Viviendas Sur", Consorcio "Vecinos B° 20 de Marzo", Consorcio "Luis Franco I", Consorcio "San Expedito", Consorcio "San Martín de Porres", Consorcio "Gruta de la Virgen", y Consorcio "Bicentenario" y la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., CUIT Nº 30-70883415-3, de fecha 18 de marzo de 2015, el expediente HD - 11745 - D -14, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., Contratista de la Obra "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040" presenta Certificado de Obra N° 01 (Uno).

Que según consta en el Certificado de Obra N° 1 presentado por la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., visado por el Inspector Municipal Ing. R. Tomasi, el importe certificado acumulado de la obra asciende la suma de Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil con Doscientos Treinta y Dos con 39/100 (\$ 779.232,39). Que el descuento anticipo financiero (25%) asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ocho con 10/100 (\$ 194.808,10). Que la retención de fondo de reparo asciende a la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 62/100 (\$ 38.961,62). Que el total a percibir por la empresa asciende a la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 67/100 (\$ 545.462,67).

Que la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L. presenta Factura "B" N° 1-829 de fecha 15/07/2015 correspondiente al Consorcio "Barrio 20 de Marzo" por la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 29/100 (\$ 584.424,29).

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5005.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago del Certificado de Obra N° 01 (uno) a la Empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., CUIT Nº 30-70883415-3, por la suma de Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Dos con 39/100 (\$ 779.232,39), correspondiente a la Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612 / 028 / 030 / 031 / 032 / 033 / 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040 -

ARTICULO 2°- RETENER a la Empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., CUIT Nº 30-70883415-3, la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 62/100 (\$ 38.961,62) en concepto de Fondo de Reparación hasta la culminación total de la Obra "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC N° 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040" -

ARTICULO 3°- DESCONTAR en concepto de Anticipo Financiero (25%) del monto indicado en el artículo 1° de la presente Resolución, la suma de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ocho con 10/100 (\$ 194.808,10) -

ARTICULO 4°- COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese -

RESOLUCIÓN Nº 013/2015

LUIS ALBERTO BLANCO
SECRETARIO GENERAL

DR. CARLOS ALBERTO CORDERO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

CPN PEDRO SALVINO VEDA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO MUNICIPAL
DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL



San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de junio de 2015

Visto:

La Ordenanza N° 5905 del HCD de la Ciudad de SFV de Catamarca, promulgada por Decreto I.M. N° 1483 de fecha 30 de octubre de 2014 y por Decreto I.M. N° 1611 de fecha 19 de noviembre de 2014; y Vista la Resolución del Directorio de la Caja de Crédito Municipal N° 7 de fecha 2 de diciembre de 2014; y

Considerando:

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 2-675 de fecha 25 de junio de 2015 de la firma Microsys, propiedad del Sr. Villagran Luis Daniel, CUIT N° 20-14899187-2, por la suma de Pesos Veintitrés Mil Ciento Setenta y Cinco Con 00/100 (\$ 23.175,00) por la compra de tres (3) "PC CX Minisum 62030 + 5006 + DVDRW Monitor 19 CX LED", con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

ARTÍCULO 2º - COMUNICAR a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, y al Interesado.

ARTICULO 3º - COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 013/2015

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Lt. CARLOS ALBERTO CORDEROS
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

C. PNL PEDRO SALVADOR VEGA
PRESIDENTE DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de julio de 2015

Visto:

La Ordenanza N° 5905 del HCD de la Ciudad de SFV de Catamarca, promulgada por Decreto I.M. N° 1483 de fecha 30 de octubre de 2014 y por Decreto I.M. N° 1611 de fecha 19 de noviembre de 2014;

Considerando:

Que el artículo b) de la Ordenanza Municipal N° 5905/14 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que el inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 5905/14 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos destinados a empresas y emprendimientos privados, con domicilio en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que el inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5905/14 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos destinados a personas físicas titulares de licencias de taxis, remises y transporte escolar de la Ciudad de SFV de Catamarca para la compra o renovación de los rodados destinados a tan fin.

Que el Sr. Orellana Miguel Ángel, DNI N° 29.104.187, solicita un préstamo de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) para el fortalecimiento de su actividad consistente en el servicio de transporte de pasajeros en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar un préstamo de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) para el Señor Orellana Miguel Ángel, DNI N° 29.104.187, para el fortalecimiento de su actividad y la reglamentación del mismo que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución -

ARTÍCULO 2° - COMUNIQUESE dese al Registro Municipal y Archívese -

RESOLUCIÓN N° 014/2015

LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO CALDERO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



ANEXO I

BENEFICIARIO

ARTÍCULO 1º.- Otorgase un préstamo de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) al Orellana Miguel Ángel, DNI Nº 29.104.187, para el fortalecimiento de su actividad consistente en el transporte de pasajeros.-

AMORTIZACIÓN.-

ARTÍCULO 2º.- El crédito será amortizado en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un plazo de gracia de diez (10) meses.-

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento de la primera cuota se producirá el día diez (10) del mes siguiente al de la fecha de liquidación del crédito, y las restantes cuotas los diez (10) de los meses subsiguientes, o el día inmediato siguiente si éste fuera inhábil.-

ARTÍCULO 4º.- Para la devolución del préstamos se utilizará el sistema de amortización francés

TASA DE INTERES -

ARTÍCULO 5º.- La tasa de interés será del UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTESIMO POR CIENTO (1,55%) MENSUAL.

ARTÍCULO 6º.- Los intereses se calcularán multiplicando la tasa de interés por la cantidad de cuotas y por el monto del préstamo.

ARTÍCULO 7º.- En caso de cancelación anticipada del crédito, las cuotas no vencidas se cancelarán por el importe de las cuotas de capital con más un interés compensatorio desde la fecha de liquidación del crédito hasta la fecha en la que se realice la cancelación anticipada, a la tasa de interés del artículo 4º del presente Anexo.-

CUOTA:

ARTÍCULO 8º.- Los préstamos serán devueltos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La cuota surgirá de sumarle al monto otorgado los intereses calculados según el procedimiento del artículo 6º y dividido en la cantidad de cuotas.

ARTÍCULO 9º.- En caso de pago anticipado de cuotas, el deudor abonará únicamente la cuota pura, la cual estará compuesta por la amortización de capital con más los intereses correspondientes a la cuota que adelanta, excluidos los gastos administrativos del artículo 11º de la presente Resolución.-

GARANTÍA

ARTÍCULO 10º.- Se acepta la garantía prendaria ofrecida por el Sr. Orellana Miguel Ángel a favor de la Caja de Crédito Municipal consistente en: rodado marca Chevrolet Classic Sedan 4 puertas, Dominio PBA 415, Nro de Chasis 8AGSC1950GR104058, registrado bajo prenda Nro. 7952197.-

RESOLUCION DEL CONTRATO y COBRO DEL MONTO PRESTADO -

ARTÍCULO 11º.- El prestatario incurrirá en incumplimiento de contrato sin necesidad de Interpelación Judicial o Extrajudicial, en los siguientes casos:

- Si no pagase dos (2) cuotas en los plazos señalados en los artículos 2º y 3º de la presente Resolución,
- Si otorgase o intentase conceder garantías sobre el bien prendado.
- Si el bien prendado o una parte significativa de los demás bienes del deudor fueran transferidos o sufrieren alguna inhibición, embargo, secuestro o alguna medida cautelar.
- Si se entablase en su contra alguna acción legal tal que comprometa el crédito otorgado.
- Si se declarase su concurso o quiebra o fuera pedida por terceros.

LUIS ALBERTO MANZUR
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

LIC. CARLOS ALBERTO OSBEROS
DIRECTOR GENERAL DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C. PAL PEDRO CILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



- f) Si formalizase un acuerdo pre-concursal con parte o todos sus acreedores.-
- g) Si se comprobare la falsedad de cualquiera de las declaraciones juradas presentadas para obtener el crédito.
- h) Si se comprobare, por la Caja de Crédito Municipal o por cualquier autoridad competente, el incumplimiento de toda disposición legal necesaria para el otorgamiento o mantenimiento del crédito.
- i) Si el bien prendado sufriera deterioro de grado tal que no cubra satisfactoriamente las obligaciones que le correspondan, siempre que no reponga la garantía disminuida con el deterioro, o la refuerce, o pague en efectivo una cantidad proporcional al deterioro del bien, dentro del plazo de 15 (quince) días corridos de habérselo intimado a los efectos.

En éstos supuestos se tendrá por resuelto el contrato de mutuo con derecho a reclamar los daños y perjuicios originados. Asimismo, se derivarán todas las actuaciones a la Fiscalía Municipal para que proceda al cobro de todos los conceptos adeudados y a la inmediata ejecución de la Garantía Prendaria.-

ARTICULO 12º.- Apruébese el siguiente plan de amortización del crédito:


WILTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA


LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA


C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de agosto de 2015

Visto:

La Ordenanza N° 5905 del HCD de la Ciudad de SFV de Catamarca, promulgada por Decreto I.M. N° 1483 de fecha 30 de octubre de 2014 y por Decreto I.M. N° 1611 de fecha 19 de noviembre de 2014;

Considerando:

La Necesidad de reglamentar la operatona de préstamos para la renovación de taxis, remises, y unidades de transporte escolar del inciso d) del artículo 8° de la Ordenanza N° 5905 del HCD de la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que el inciso d) del artículo 8° de la Ordenanza N° 5905 establece: "... Otorgar y administrar préstamos destinados a personas físicas titulares de licencias de taxis, remises, transporte escolar y otros similares de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, para la compra o renovación de los rodados destinados a tal fin".

Que el Artículo 25° de Ordenanza N° 5905 establece: "...Los préstamos y demás operaciones previstas en el Artículo N° 8 serán reglamentados por el Directorio estableciendo: montos, plazos, periodos de gracia, tasa de interés, garantías, seguros y demás gastos administrativos, conforme a las propuestas formuladas por el Gerente de la Caja de Crédito Municipal. "

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR un crédito de la Caja de Crédito Municipal para el Señor Ponce Juan José, DNI N° 17.638.149, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 154.000) para la compra de una unidad de transporte escolar marca Renault, tipo Furgón Master DCI 120 Corto, modelo 2006, dominio HBJ066 en los términos de la Resolución del Directorio de la Caja de Crédito Municipal N° 004/2014.-


ARTICULO 2°.- El crédito indicado en el artículo anterior será cancelado en cincuenta y cuatro (54) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Setecientos Veinte Con 31/100 (\$ 4.720,31) venciendo la primera cuota el 10 de septiembre del año 2015, y las restantes los días 10 de los meses subsiguientes.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR como garantía prendaria del crédito señalado en el artículo 1° de la presente Resolución una unidad de transporte escolar marca Renault, tipo Furgón Master DCI 120 Corto, modelo 2006, dominio HBJ066, registrada bajo la Prenda Nro. 8259637.-

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 015/2015


LUIS ALEJANDRO MANZINI
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA


L.C. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA


C.P.N. PEDRO SIVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de agosto de 2015

VISTO:

El Convenio suscripto entre los Consorcios "Vecinos de 53 Viviendas Sur", Consorcio "Vecinos B° 20 de Marzo", Consorcio "Luis Franco I", Consorcio "San Expedito", Consorcio "San Martín de Porres", Consorcio "Gruta de la Virgen", y Consorcio "Bicentenario" y la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., CUIT Nº 30-70883415-3; de fecha 18 de marzo de 2015, el expediente HD – 11745 – D -14, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L. Contratista de la Obra "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC Nº 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040" presenta Certificado de Obra Nº 02 (dos).

Que según consta en el Certificado de Obra Nº 02/2015 presentado por la empresa A.H.S.A. Constructora SRL, visado por el Inspector Municipal Ing. R. Tomassi; el importe certificado acumulado de la obra asciende la suma de Pesos Un Millón Quinientos Ochoenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 50/100 (\$ 1.584.574,50). Que el descuento anticipo financiero (25%) asciende a la suma de Pesos Doscientos Un Mil Trescientos Treinta y Cinco Con 53/100 (\$ 201.335,53). Que la retención de fondo de reparo asciende a la suma de Pesos Cuarenta Mil Doscientos Sesenta y Siete Con 11/100 (\$ 40.267,11). Que el total a facturar por la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L. por el Certificado de Obra Nro. 2 asciende a la suma de Pesos Seiscientos Cuatro Mil Seis Con 59/100 (\$ 604.006,59). Que el total a percibir por la empresa asciende a la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Nueve Con 48/100 (\$ 563.739,48).

Que la empresa A.H.S.A. Constructora SRL presenta Factura "B" Nº 1-830 de fecha 07/08/2015 correspondiente al Consorcio "Barrio 20 de Marzo" y al Consorcio "San Martín de Porres" por la suma de Pesos Seiscientos Cuatro Mil Seis Con 59/100 (\$ 604.006,59).

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal Nº 5905.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago del Certificado de Obra Nº 02 (dos) a la Empresa A.H.S.A. Constructora SRL, CUIT Nº 30-70883415-3, por la suma de Pesos Ochocientos Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos Con 12/100 (\$ 805.342,12), correspondiente a la Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC Nº 01612 / 028 / 030 / 031 / 032 / 033 / 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040.-

ARTÍCULO 2º.- RETENER a la Empresa A.H.S.A. Constructora SRL, CUIT Nº 30-70883415-3, la suma de Pesos Cuarenta Mil Doscientos Sesenta y Siete Con 11/100 (\$ 40.267,11) en concepto de Fondo de Reparación hasta la culminación total de la Obra: "Ampliación Red de Gas Natural Barrios 53 Viviendas Sur, 20 de Marzo, Luis Franco I, San Expedito, San Martín de Porres, Gruta de la Virgen y Bicentenario S/ Proyectos DC Nº 01612/028/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040".-

ARTÍCULO 3º.- DESCONTAR en concepto de Anticipo Financiero (25%) del monto indicado en el artículo 1º de la presente Resolución, la suma de Pesos Doscientos Un Mil Trescientos Treinta y Cinco Con 53/100 (\$ 201.335,53)-

ARTÍCULO 4º.- COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 017/2015

Dr. CARLOS ALBERTO GONEROS
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVEIRO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de agosto de 2015.

Visto:

La Ordenanza Nº 5905 del HCD de la Ciudad de SFV de Catamarca, promulgada por Decreto I.M. Nº 1483 de fecha 30 de octubre de 2014 y por Decreto I.M. Nº 1611 de fecha 19 de noviembre de 2014.

Considerando:

Que el artículo 10º de la Ordenanza Nº 5905 establece: "... La Caja de Crédito Municipal contará con un Gerente y un Directorio que estará integrado por tres Directores..."

Que el artículo 15º de la Ordenanza Nº 5905 establece: "... Para lograr un funcionamiento eficiente y un adecuado control interno, el Gerente será secundado por un Responsable de Departamento de Tesorería, un responsable de Departamento de Contaduría, y un Responsable de Departamento de Créditos..."

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Nº 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encargar transitoriamente el Departamento de Contabilidad a la Sra. Marilina Beatriz Rodríguez, DNI: 20.753.420. Legajo Nº 8357, hasta tanto se extienda la licencia de la agente Carina Roxana Nuñez, DNI Nº 28.885.818.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar como firmante de la Cuenta Corriente Nro. 046600586/25 perteneciente a la Caja de Crédito Municipal a la Sra. Marilina Beatriz Rodríguez, DNI: 20.753.420. Legajo Nº 8357.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 016/2015

LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

LIC. CARLOS ALBERTO CASEROS
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVEIRO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

